

## DOCUMENTO SOBRE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

En este apartado analizaremos las bases de datos y otra documentación de interés para el alumnado, de modo que pueda quedar esbozado un material de apoyo para el estudio y análisis de los diferentes temas jurídicos de vital importancia para completar la formación teórico-práctica del Grado en Relaciones y Recursos Humanos.

Para ello, en primer lugar es necesario una inicial identificación de las fuentes de información y documentación jurídico-laboral que requieren los alumnos con carácter básico y prioritario. En tal sentido, se han definido como tales la legislación, los convenios y/o acuerdos colectivos, y la jurisprudencia.

En segundo lugar, se trata de esquematizar los recursos electrónicos y telemáticos más idóneos y fiables para suministrar la información sobre tales fuentes jurídicas-laborales, de entre la multitud de recursos que pueden encontrarse en la red.

En suma la finalidad se concreta en facilitar la identificación y el acceso a información sobre las herramientas jurídico-laborales más esenciales para el estudio y formación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En tal sentido, partimos de la base de que nuestros alumnos ya tienen competencias y aptitudes para buscar y navegar por las fuentes de información de la red de Internet. Pero habida cuenta del exceso de recursos que les puede ofrecer la red, desgraciadamente constatamos que los alumnos presentan notorias dificultades para identificar aquellas fuentes que deben ser las más idóneas y fiables. Nosotros pretendemos aportar esos conocimientos que le permitan, en primer lugar, acudir directamente a aquellas fuentes de información más útiles y adecuadas para su formación, ya sin género de duda y error, y en segundo lugar, extraer la información necesaria, sin abultamientos o añadidos irrelevantes.

Respecto a las tres fuentes de información que hemos identificado, podemos enumerar una serie de recursos de información específicos para cada uno de ellos. Independiente de ello también es importante apuntar la existencia de otros recursos que cubren los tres tipos de fuentes informativas. Éste es el caso particular de la revista electrónica denominada **Jurisdicción Social**, de carácter mensual, dirigida por el Magistrado del TSJ de Cataluña, Miquel Falguera, y que recopila un importante material de amplio contenido. De este fundamental recurso informativo en formato revista, daremos oportunas referencias sobre

sus contenidos generales y habituales, para posteriormente destacar sus apartados específicos sobre normativa, convenios y jurisprudencia.

El modo de acceso a la Revista sería a través del siguiente enlace:

<http://www.juecesdemocracia.es/revistas/revistajurisdiccionsocial2014.asp>

## JUECES *para la* DEMOCRACIA

Revista de Jurisdicción Social

AÑO 2014	
2013	Enero
2012	Revista de Jurisdicción Social número 140 del mes de Enero
2011	Febrero
	Revista de Jurisdicción Social número 141 del mes de Febrero
2010	Marzo
	Revista de Jurisdicción Social número 142 del mes de Marzo
2009	Abril
	Revista de Jurisdicción Social número 143 del mes de Abril
2008	Mayo
	Revista de Jurisdicción Social número 144 del mes de Mayo
2007	Junio
	Revista de Jurisdicción Social número 145 del mes de Junio
2006	
2005	subir
2004	
2003	

Como podemos comprobar en esta imagen, existe un Tesouro de la documentación que recoge la revista ordenada por año y meses. El alumno podrá acudir al período que le interesa investigar. En este caso, optaremos por acceder a la información mas actualizada de junio de 2014, de tal modo que tendríamos:

**Jurisdicción SOCIAL**

REVISTA ON-LINE DE LA COMISIÓN DE LO SOCIAL DE

JUECES *para la* DEMOCRACIA

NÚMERO 145 JUNIO 2014

SUMARIO:
<a href="#">LAS WEBS DEL MES</a>
<a href="#">NOTICIAS Y NOVEDADES</a>
<a href="#">ARTÍCULOS DOCTRINALES</a>
<a href="#">CONVENIOS COLECTIVOS</a>
<a href="#">LEGISLACIÓN</a>
<a href="#">SENTENCIAS</a>
<a href="#">ENLACES</a>

Director: Miquel Falguera Baró : [miquel.falgueraARROSAono.com](mailto:miquel.falgueraARROSAono.com)  
Los números anteriores pueden consultarse en: <http://www.juecesdemocracia.es/revistas/revistajurisdiccionsocial.asp>

**LA WEB DEL MES**

WESTERN SAHARA RESOURCE WATCH ES UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL QUE DENUNCIA LA EXPOLIACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SÁHARA POR MARRUECOS Y LA COLABORACIÓN LUCRATIVA DE OTROS PAÍSES Y, EN ESPECIAL, DE EMPRESAS TRANSNACIONALES.

En primer lugar, la revista incluye lo que se denomina **LAS WEBS DEL MES**, donde su director se hace eco de novedades y actualizaciones contenidas en webs que versan sobre

materias propias del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Incluye pues auténticas aportaciones y reflexiones de profesionales, profesores y estudiosos de esta disciplina.

En segundo lugar, la revista incorpora también **NOTICIAS Y NOVEDADES** recogiendo pequeños artículos doctrinales y resúmenes de jurisprudencia en relación a las últimas reformas laborales. Asimismo son de especial interés los **resúmenes normativos y cuadros comparativos** de las reformas legislativas, con su redacción anterior y la redacción actual atendiendo a la afectación de los preceptos.

En tercer lugar, esta revista electrónica recoge un listado de **ARTÍCULOS DOCTRINALES**, y su correspondiente autor, publicados en una amplia gama de revistas tanto nacionales como extranjeras en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, pudiendo accederse a la mayoría de dichos artículos directamente a través del enlace que incluye. Asimismo, en ocasiones se introducen aportaciones de autores en las webs nacionales e internacionales que tratan un contenido muy amplio, ya no sólo socio-laboral, sino político, con interesantes apuntes y reflexiones de temas actuales de importante calado para la sociedad actual.

En relación a las tres fuentes jurídicas que centran este trabajo, la revista también ofrece una importante información y documentación.

Por lo que se refiere a los **CONVENIOS COLECTIVOS**, la revista efectúa una clasificación de sus referencias a tales convenios atendiendo básicamente a la estructura de los mismos, recogiendo tanto los sectoriales, como los de empresa. Junto a esta información básica con los textos de los convenios colectivos publicados en el Boletín correspondiente, también se aporta información sobre acuerdos colectivos, revisiones salariales, acuerdos de modificación de las condiciones laborales, resoluciones de sentencias relativas a los convenios colectivos, acuerdos de prórroga de la ultractividad de los convenios, publicación de planes de igualdad, acuerdos de clasificación profesional o de calendario laboral, entre otros asuntos. Toda esta información va con su correspondiente mención a la resolución, fecha y nº de boletín oficial correspondiente donde se encuentra publicada.

Con respecto a la **LEGISLACIÓN**, su acogida en la revista se articula en cascada desde el ámbito comunitario, al nacional y al de las Comunidades Autónomas. La legislación de la Unión Europea se clasifica en primer lugar en series y en tipo de normas: Dictámenes, Decisiones, Reglamentos, Directivas, y Recomendaciones. Además, cada uno de estos instrumentos se encuentra catalogado por fecha de publicación en el Diario Oficial de la

Unión Europea. En el segundo nivel de legislación, la estatal, se recogen todos los instrumentos legislativos que se hayan promulgado y publicado en el mes de referencia: Leyes, Real Decreto, Órdenes de modificación, Resoluciones, Cuestiones de Inconstitucionalidad, entre otros. Igualmente todos estos instrumentos aparecen catalogados en función de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Y, por último, y en el tercer nivel correspondiente al plano autonómico, cada instrumento legislativo aparece ordenado por Comunidad Autónoma, fecha de publicación en el boletín correspondiente y localización.

Finalmente, y con respecto a las **SENTENCIAS**, se incluyen aquellas emanadas por los Tribunales correspondientes estructurados jerárquicamente: Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y otros pronunciamientos.

Junto a esta revista electrónica cuyo principal valor reside en recoger en un solo formato una amplia gama de información y documentación útil para los alumnos de Relaciones Laborales y Recursos Humanos (y por supuesto para todo estudioso y/o profesional en la materia laboral), existen otros recursos informativos especializados en cada una de las tres fuentes de información identificadas inicialmente, ya por separado.

En primer lugar, nos centraremos en la **BÚSQUEDA DE NORMATIVA**. Como bases de datos adecuadas proponemos Westlaw y los Boletines Oficiales correspondientes<sup>1</sup>. Para una mejor comprensión de cada paso a seguir lo esquematizaremos tal y cómo sigue:

I. Con respecto a la búsqueda, señalar que el alumno puede realizarla, entre otras, a través de dos formas:

a) Por el título de la norma, por ejemplo: *Estatuto de los Trabajadores*. Este método entendemos que es el más habitual y sencillo y no muestra mayores dificultades de uso.

---

<sup>1</sup> Otras bases de datos adecuadas y fiables son Aranzadi, Tirant lo Blanch, Lex Nova, Curia

ARANZADI SOCIAL

MIS DOSSIERES | ALERTAS | OTROS SERVICIOS | AYUDA | MI OPINIÓN | SALIR

Inicio > Resultados de búsqueda

**Resultados de búsqueda**

Su búsqueda: Texto (Estatuto de los Trabajadores)

Resultados obtenidos: 9625 documentos

Comentarios Prácticos (115) | **Legislación (319)** | Jurisprudencia (4000) | Doctrina Administrativa (9) | Unificación de Doctrina (21) | Bibliografía (703) | Convenios (4000) | Formularios (97) | Casos Prácticos (129) | Checklists (1) | Tablas (1) | Noticias (126) | Novedades (104)

Ambito | Área

Lista completa

Internacional (1)

Comunitario (10)

Estatutal (230)

Autonómico (78)

Legislación (Lista completa)

Ordenar por: Pertinencia

1 a 20 de 319 resultados

- 1.- **ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.** Estatuto de los Trabajadores de 1995.  
 Real Decreto Legislativo núm. 1/1995, de 24 de marzo. RCL 1995/997  
 CONSOLIDADA
- 2.- **CONTRATO DE TRABAJO.** Desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-3-1995 (RCL 1995/997), en materia de contratos de duración determinada.  
 Real Decreto núm. 2720/1998, de 18 de diciembre. RCL 1999/45  
 CONSOLIDADA
- 3.- **CONTRATO DE TRABAJO.** Desarrolla el artículo 8 apartado 5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en materia de información al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo.  
 Real Decreto núm. 1659/1998, de 24 de julio. RCL 1998/2062  
 CONSOLIDADA
- 4.- **CONTRATO DE TRABAJO.** Desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-3-1995 (RCL 1995/997), en materia de contratos formativos.  
 Real Decreto núm. 488/1998, de 27 de marzo. RCL 1998/943  
 CONSOLIDADA

b) Por el tipo de norma que estamos buscando, por ejemplo: *Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo*. En este segundo método el alumnado tendrá que conocer las distintas fuentes formales del Derecho, qué significan, y además, cómo se interpretan los números de la norma. En el caso del ejemplo, el nº1 aludiría al número de Reales Decretos legislativos dictado en un año concreto, y la cifra 1995 situada tras la barra separadora aludiría al concreto año en que se dicta la norma.

ARANZADI SOCIAL

MIS DOSSIERES | ALERTAS | OTROS SERVICIOS | AYUDA | MI OPINIÓN | SALIR

Inicio > Resultados de búsqueda

**Resultados de búsqueda**

Su búsqueda: Texto (Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo)

Resultados obtenidos: 4519 documentos

Comentarios Prácticos (2) | **Legislación (200)** | Jurisprudencia (224) | Doctrina Administrativa (2) | Bibliografía (77) | Convenios (4000) | Formularios (7) | Casos Prácticos (2) | Novedades (5)

Ambito | Área

Lista completa

Estatutal (145)

Autonómico (55)

Legislación (Lista completa)

Ordenar por: Pertinencia

1 a 20 de 200 resultados

- 1.- **ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.** Estatuto de los Trabajadores de 1995.  
 Real Decreto Legislativo núm. 1/1995, de 24 de marzo. RCL 1995/997  
 CONSOLIDADA
- 2.- **EMPLEO.** Ley para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes .  
 Ley núm. 1/2014, de 28 de febrero. RCL 2014/311  
 CONSOLIDADA
- 3.- **PRESUPUESTOS DEL ESTADO.** Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.  
 Ley núm. 22/2013, de 23 de diciembre. RCL 2013/1843  
 CONSOLIDADA
- 4.- **EMPLEO.** Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo Medidas urgentes para desarrollo de Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, fomentar la financiación empresarial, reducir la morosidad en las operaciones de comercio con el fin de dinamizar la competitividad de la economía española, en especial de pymes y autónomos.  
 Ley núm. 11/2013, de 26 de julio. RCL 2013/1162  
 CONSOLIDADA

II. Una vez localizada la norma, el alumno tendrá que familiarizarse con dos aspectos que consideramos fundamentales: el preámbulo y el cuerpo de la norma.

Es imprescindible que el primer contacto con la norma sea la lectura del preámbulo de la misma, puesto que fundamenta, justifica y contextualiza la filosofía de la norma. El preámbulo es una parte esencial de la norma, pues en él se describe el motivo de la norma y sus líneas generales. Sirve de pauta interpretativa del conjunto de la misma.

Con respecto al cuerpo normativo, de forma general responde al siguiente esquema:

- “Títulos”, que a su vez se pueden dividir en capítulos, secciones y subsecciones.
- “Disposiciones adicionales”, que regulan aspectos relacionados, en mayor o menor medida, con el cuerpo de la norma (aun cuando en excepcionales ocasiones se incluyen ordenaciones o disposiciones alejadas totalmente del ámbito material de referencia de la norma en cuestión).
- “Disposiciones transitorias”, que incluyen información sobre la entrada en vigor de la nueva norma, así como resuelven en su caso la “transición” de las situaciones de hecho nacidas al amparo de la anterior norma al objeto de adaptarse a la nueva regulación.
- “Disposiciones derogatorias”, que indican las disposiciones particulares o normas en su conjunto que quedan eliminadas del ordenamiento jurídico por virtud de la nueva norma.
- “Disposiciones finales”

Tras las referencias a las fuentes legislativas, nos referiremos ahora a la **BÚSQUEDA DE CONVENIOS** y otros instrumentos colectivos emanados de los agentes sociales. En este punto entendemos oportuno, por el interés que ello ofrece, centrarnos en la web del MEYSS, RegCon. En enlace directo para acceder a esta base de datos sería: <http://explotacion.mtin.gob.es/regcon/pub/consultaPublica>

Nos encontraríamos con la siguiente imagen:

## Consulta de Trámites

\* Puede seleccionar más de un elemento de la lista manteniendo pulsada la tecla Control o Mayúsculas.

Código del Acuerdo	Denominación
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de Trámite	Estado
<input type="text" value="INICIO NEGOCIACIONES"/> DENUNCIA NUEVO ACUERDO TEXTO NUEVO GARANTÍA SALARIAL REVISIÓN SALARIAL MODIFICACIÓN CONVENIO PRÓRROGA ACUERDO PARCIAL PRÓRROGA ULTRAActividad	<input type="text"/>
Fecha de Inscripción/Publicación Desde:	Fecha de Inscripción/Publicación Hasta:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Naturaleza	
<input type="text" value="CONVENIO COLECTIVO"/> ADHESIÓN A CONVENIO COLECTIVO LAUDO ARBITRAL ACUERDOS DE MEDIACIÓN ACUERDOS DE FIN DE HUELGA EXTENSIÓN DE CONVENIO ACUERDO MARCO ACUERDO SECTORIAL SOBRE MATERIAS CONCRETAS ACUERDOS INTERPROFESIONALES ACUERDOS EN EMPRESAS ESPAÑOLAS DE DIMENSION COMUNITARIA O MUNDIAL (ART. 2.1g)	
Ámbito Funcional	
<input type="text" value="CONVENIOS O ACUERDOS FRANJA"/> UNO O VARIOS CENTROS DE LA EMPRESA EMPRESA O TODOS LOS CENTROS DE UNA EMPRESA GRUPO DE EMPRESAS SECTOR INFERIOR A LA PROVINCIA (COMARCAL, LOCAL, ETC.) SECTOR IGUAL O SUPERIOR A LA PROVINCIA	

Los comandos de búsqueda que ofrecen mayor utilidad serían los siguientes:

1. El campo “denominación”, donde simplemente se apuntaría el nombre o título de lo que el alumno busca; por ejemplo, *convenio de hostelería*.
2. El tipo de trámite que se está realizando recientemente por parte de los interlocutores sociales, esto es, todo tipo de actividades que van desde el inicio de negociaciones, la denuncia, el nuevo acuerdo, laudo, acuerdos de la comisión paritaria, entre otros.
3. La fecha para encuadrar el acuerdo colectivo, dato que no tiene por qué ser conocido por el alumno.
4. La naturaleza del convenio, que puede ser un convenio colectivo, un laudo, un acuerdo marco, un acuerdo de adhesión, un acuerdo de fin de huelga, extensión del convenio, acuerdo marco, entre otros.
5. Se puede identificar cualquier tipo de acuerdo atendiendo al ámbito funcional del mismo: acuerdo franja, acuerdo de sector provincial, acuerdo de grupo de empresas, etc.
6. La Autoridad Laboral que deposita el tipo de acuerdo.
7. La clasificación nacional de actividades económicas (CNAE).

En el mismo sentido, disponemos de la web del MEYSS para los convenios colectivos de ámbito autonómico, donde nos ofrece la oportunidad de buscar el acuerdo colectivo atendiendo a su ámbito funcional (pudiendo ser de sector o de empresa), a su ámbito territorial (cada una de las ocho provincias andaluzas o bien el ámbito autonómico) o directamente por su propia denominación.

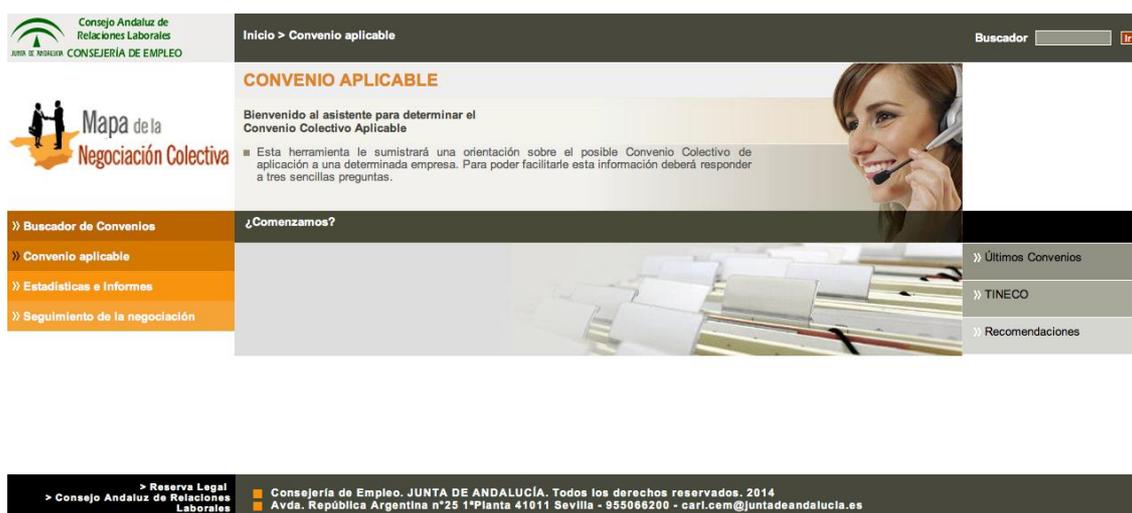
En enlace para acceder a la web sería:

[http://www.empleo.gob.es/es/sec\\_trabajo/ccnc/C\\_Registro/BDEnlacesCCAA.htm](http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccnc/C_Registro/BDEnlacesCCAA.htm).

En nuestra Comunidad Autónoma:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/mapaNegociacionColectiva/convenioAplicable/visualizarConvenioAplicable.action? pulsado=2>

Nos encontraríamos con la siguiente imagen:



En esta base de datos ofrecen particular interés, por un lado, el asistente para determinar el convenio aplicable en una determinada empresa; por otro lado, las estadísticas e informes que redireccionan al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales; y por último, la pestaña de seguimiento de la negociación, dando la posibilidad de acotar la búsqueda por el estado del convenio colectivo, vencido, vigente, denunciado, constituida la mesa de negociación, pendiente de control de la legalidad, pendiente de publicación, no vigente, prórroga expresa o firmado.

Ya por último término, aludiremos a la **BÚSQUEDA DE SENTENCIAS**, para lo que contamos con un amplio repertorio de bases de datos de interés para el alumnado. De

entre ellos, por su contenido y fiabilidad, destacan el buscador Westlaw y la página web del Consejo General del Poder Judicial.

Con respecto a la primera, el enlace para acceder a la base de datos de Westlaw: <http://0-experto.aranzadidigital.es.diana.uca.es/maf/app/search/template?stid=all-practicos&stnew=true&crumb-action=reset&crumb-label=all-praticos> En el cajetín de “Búsqueda Universal” podemos buscar sentencias de interés.

ARANZADI SOCIAL

MIS DOSSIERES | ALERTAS | OTROS SERVICIOS | AYUDA | MI OPINIÓN | SALIR

Inicio > Resultados de búsqueda

Resultados de búsqueda

Su búsqueda: Texto (Derechos Fundamentales) ...

Resultados obtenidos: 3840 documentos

Comentarios Prácticos (93) | Legislación (137) | **Jurisprudencia (1873)** | Doctrina Administrativa (2) | Unificación de Doctrina (21) | Bibliografía (580) | Convenios (940) | Formularios (12) | Casos Prácticos (42) | Noticias (102) | Novedades (38)

Area: Tribunal

Ordenar por: Pertinencia 1 a 20 de 1172 resultados

1.- Caso M.L. Ruzius-Wilbrink contra Bestuur van de Bedrijfsvereniging voor Overheidschiensteden (BBO) ★★★★★

**DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES:** Igualdad de trato entre hombres y mujeres; seguridad social; subsidio por incapacidad laboral; cálculo: trabajadores a tiempo parcial; discriminación indirecta de los trabajadores femeninos; prohibición.

TJCE (Sala Quinta), sentencia de 13 diciembre 1989. TJCE 1990/80

2.- H ★★★★★

MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE CARÁCTER COLECTIVO: desestimación: no exigencia de procedimiento de art. 41 ET: imposición por las empresas demandadas a través del Plan de Retribuciones Variables, de una limitación en el cobro de objetivos, vinculada a los objetivos del grupo y área, en el año 2012 conforme se pactó en contratos trabajo individuales: objetivos similares a los de años anteriores sin que se pruebe que son inalcanzables, hayan sido fijados de modo irrazona... Más

TS (Sala de lo Social, Sección 1ª), sentencia de 25 marzo 2014. RJ 2014/2228

Utilizando la base de datos Westlaw, podemos realizar la búsqueda, básicamente, a través de varias vías:

- ✓ Buscar la jurisprudencia sobre la propia norma, artículo por artículo, utilizando el botón del martillito.

ARANZADI SOCIAL

MIS DOSSIERES | ALERTAS | OTROS SERVICIOS | AYUDA | MI OPINIÓN | SALIR

Inicio > Índice > Resultados de búsqueda > Modalidades de contrato: Contratos eventuales

Comentarios Prácticos

Texto | Análisis

Sumario

- 1. Régimen jurídico y circunstancia objetiva
- 2. Límites convencionales a la contratación eventual
- 3. Contrato eventual y otros contratos temporales
- 4. Vigencia del contrato y duración de las circunstancias de producción
- 5. Formalidades contractuales
- 6. Prórrogas
- 7. Extinción
- 8. Contrato eventual para la adquisición de una primera experiencia laboral (primer empleo joven)

Modalidades de contrato: Contratos eventuales

DOC 2003/43

1. Régimen jurídico y circunstancia objetiva

El régimen jurídico de este contrato se encuentra fundamentalmente en el [art. 15.1.b\)](#) del ET y en el [art. 3](#) del RD 2720/1998, de 18 de diciembre. También suele ser objeto de regulación en los convenios colectivos.

El contrato eventual es aquel que se concierta para atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa ([art. 15.1.b\)](#) ET).

Puede tratarse de actividades similares u ordinarias de la empresa que se incrementan o intensifican temporalmente por la concurrencia de circunstancias del mercado y que no pueden ser cubiertas con su plantilla habitual, precisando mano de obra temporal, no de la actividad ordinaria y permanente de la empresa ([STS 16-5-1994 IRJ 1994 42081](#); [STS 3-2-1995 IRJ 1995 775](#)) y [STS 17-10-2006 IRJ 2006 9476](#)).

Puede utilizarse esta modalidad contractual cuando las vacaciones del personal provoca una desproporción real entre la actividad a realizar y la plantilla de la que dispone la empresa, pero para ello no vale como concreción de la causa la mención genérica a las vacaciones de la plantilla sino que deberán identificarse los permisos o descansos de los trabajadores concretos para saber en qué medida se ha producido un incremento de las necesidades productivas de la empresa ([SSTS 12-6-2012 IRJ 2012 8335](#)) y [28-3-2013 IRJ 2013 3680](#)).

El trabajador contratado al amparo del contrato eventual deberá estar destinado a la cobertura de las necesidades productivas que justifican esa contratación temporal, debiendo prestar sus servicios en esas actividades circunstancialmente intensificadas ([STS 11-3-1997 IRJ 1997 2312](#)); [STS 18-11-1998 IRJ 1998 10000](#)). Se incumplen las exigencias legales cuando se emplea al trabajador en «tareas que no revisten carácter de eventualidad» ([STS 20-3-2002 IRJ 2002 5284](#)).

✓ Utilizando el tesoro de jurisprudencia en función de la rama del Derecho

ARANZADI SOCIAL

Inicio > Resultados de búsqueda

**Resultados de búsqueda**

Su búsqueda: Texto ("Estatuto de los Trabajadores") ...

Resultados obtenidos: **9361 documentos**

Comentarios Prácticos (76) | Legislación (278) | **Jurisprudencia (4000)** | Doctrina Administrativa (1) | Noticias (78) | Novedades (64)

Área | Tribunal

Lista completa

- Civil (11)
- Comunitario (14)
- Constitucional (239)
- Contencioso-Administrativo (110)
- General (1)
- Mercantil (17)
- Penal (7)
- Social (3865)**

**Jurisprudencia (Social)**

- 1.- ★★★★★  
«IBERIA (LÍNEAS / discriminación: inex  
**TSJ Madrid (Sala de**
- 2.- H ★★★★★☆  
ANTIGÜEDAD: cón  
**TS (Sala de lo Socia**
- 3.- ★★★★★☆

© THOMSON REUTERS

✓ Cumplimentar los cajetines de texto, resumen, voces, tribunal, etc.

THOMSON REUTERS  
**ARANZADI**

Otros servicios | Ayuda | Mi opinión | Salir

Universal | Legislación | **Jurisprudencia** | D. Administrativa | Bibliografía | Proyectos de Ley | C. Colectivos | Noticias | Diccionario | Formularios

Inicio > Jurisprudencia

🔍 **Buscar en Jurisprudencia**

Texto

Resumen

Voces

Tribunal

Fecha  desde  /  /  hasta  /  /   
 el día  /  /

Tipo de Resolución

Número de Resolución  /

Número de Recurso  /

Jurisdicción/Procedimiento

Ponente

Relevancia ★

★ **Actualidad**

- Área del Derecho

🔑 **Buscar Jurisprudencia sobre una norma**

- Acceder a la búsqueda

**Tesoro de Jurisprudencia**

- Constitucional
- Civil
- Penal
- Contencioso-Administrativo
- Social
- Militar
- CONFLICTOS DE JURISDICCION Y DE COMPETENCIA
- SALA ESPECIAL DEL ART. 61 DE LA LOPJ

Y ahora con respecto a la base datos del Consejo General del Poder Judicial, el enlace sería:

[http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder\\_Judicial](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial).

En la pestaña de Jurisprudencia, tendríamos la siguiente imagen:

Si utilizamos esta base de datos del Consejo General del Poder Judicial, podemos realizar la búsqueda a través de:

- ✓ Marcar en la casilla “Jurisdicción” la Sala que en concreto interesa (como más habitual, la Sala de lo Social); y tras ello, marcar otras casillas de información complementaria que ayudan a la búsqueda y facilitan el resultado final, como la casilla sobre el tipo de resolución que se busca (Sentencia), la relativa a la Comunidad Autónoma donde se ha dictado la resolución o la referente a su fecha
- ✓ Recurrir al cajetín de “Texto a buscar” (Ej. “Derechos Fundamentales”).

Una vez localizada la sentencia de interés para el alumno, por cualquiera de las bases de datos expuestas, debe familiarizarse con su **estructura**:

- Encabezamiento: Juzgado o Tribunal, Procedimiento, identificación numeral de sentencia (en primera instancia o recurso), lugar, fecha, partes,
- Antecedentes de hecho
- Fundamentos de Derecho
- Fallo y pie de recurso (en su caso)

Ahora es el momento en que el alumno puede leer y comprender lo que se dice en la sentencia. En principio, indicaremos al alumnado que lo más importante de la resolución, a efectos académicos, se encuentra en la fundamentación jurídica o fundamentos de derecho, por cuanto contienen los razonamientos jurídicos que llevan al tribunal a dictar el fallo. Deben saber y ser conscientes de que esos fundamentos de derecho son de suma relevancia a la hora de que hagan futuras argumentaciones jurídicas sobre un determinado asunto previamente planteado. Sin embargo, no se comprenderá cabalmente el razonamiento jurídico del juez o tribunal que se aporta en estos fundamentos de derecho si previamente

no se conoce el contexto fáctico que ha dado origen al procedimiento judicial, que ha motivado la sentencia y sobre el que se aplicará su resultado o fallo. Por ello es importante proceder por el principio con la lectura de los antecedentes de hecho, para identificar así precisamente los que han dado lugar a la controversia, es decir, para conocer indubitadamente cual es el objeto del proceso, lo pretendido por la parte actora y las actuaciones de la otra parte. Teniendo esta primera parte leída y comprendida, se puede ya afrontar con cierta seguridad la lectura del apartado más importante que es el de la fundamentación jurídica, el cual suele iniciarse con referencias a cuestiones previas de carácter procesal que deben quedar resueltas argumentadamente desde ese momento para poder entrar así en el fondo del asunto, tales como conflictos y cuestiones de competencia, capacidad y legitimación procesal y otras materias de índole procesal.

Seguidamente, la fundamentación jurídica va incorporando elementos cognoscitivos relativos a normativa y jurisprudencia aplicable. En este sentido, se identifican las normas apuntadas por las partes en sus respectivas alegaciones y/o aportadas por el juez o tribunal que ordenan o regulan el objeto debatido, y que deben ser traídas y aplicadas como base de la fundamentación, así como cualesquiera otras disposiciones jurídicas que pueden tener incidencia en el proceso argumental que ha de conducir al fallo. Es así cómo se hace referencia a las normas de aplicación, en sus fases temporales de vigencia cubriendo el supuesto de hecho origen del proceso, que permite al juez o tribunal ir tejiendo la red argumentativa de naturaleza jurídica que finalice en la resolución del litigio planteado. Con esta misma finalidad pueden aportarse otras fuentes jurídicas de interés, como jurisprudencia, convenios colectivos, usos, costumbres, o principios generales del derecho.

El razonamiento jurídico del juez o tribunal, recurriendo a ciertas fuentes jurídicas y procediendo a su interpretación aplicativa, es el esencial foco de atención del alumno, exigiendo de ordinario una lectura pausada (en ocasiones, reiterada) que permita comprender la argumentación, analizarla y valorarla, para así identificar sus elementos claves: cómo resuelve el asunto, la solidez de la argumentación, o si por el contrario, aparecen lagunas, puntos débiles, su posible contradicción con otras resoluciones, etc. Esta lectura comprensiva y valorativa se debe hacer por el alumno desde la perspectiva de un observador neutral y objetivo, con el fin de que pueda posteriormente analizar la sentencia, si fuera el caso, desde el punto de vista de una de las partes interventoras en el proceso (actor, demandado, ministerio fiscal, letrado de la seguridad social, etc.).

En definitiva, la comprensión y asimilación de una sentencia depende no solo de cómo se lee, sino también de qué se lee. En este sentido, el alumno debe familiarizarse con aquellas partes de la sentencia de las que extraer la información más útil y necesaria. No se trata de leer una historia o un relato quedándose con todos y cada uno de sus detalles, sino que por el contrario debe abstraerse de la anécdota para controlar lo abstracto, ignorando aquella información que resulta irrelevante. En definitiva, se trata de saber qué busca y por qué lo busca, de forma que aporte las herramientas que le permitan aclarar el caso que tiene planteado y las posibles soluciones del mismo. La práctica de lecturas y manejo de sentencias sin duda facilita el tener ese conocimiento de buscar, cómo buscar y extraer lo relevante de la búsqueda.